



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES  
N° 064

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2016-00064-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: JHON HAROLD FIERRO AVALO.  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO  
JUZGADO DE ORIGEN: DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

En Santiago de Cali, hoy veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin, a través de MICROSOFT TEAMS, aplicativo autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura.

Transcurrida la hora legal, se deja constancia de que compareció la abogada SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, en calidad de apoderada de la parte actora.

A continuación, verificado el plenario, se evidencia que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P., toda vez que se aportó el certificado de tradición del inmueble cautelado y el aviso de remate de que trata la citada norma, en cumplimiento de los términos legales. No obstante, no se presentaron posturas por lo que la licitación se declarara DESIERTA.

Así las cosas, fuese lo pertinente fijar nueva fecha de remate en el presente asunto de no ser porque se verificó que el avalúo del citado bien data del 16 de julio de 2020, contando con más de un año a partir de su expedición, por lo que debe ser actualizado. Por tanto, se profiere **AUTO # 1971 de la presente fecha**, en el que se dispone: **ÚNICO.- REQUERIR** a las partes para que aporten el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-261728. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, siendo las 11.07 a.m.

  
LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS